

Sesión 2.a extraordinaria en miércoles 23 de septiembre de 1931

PRESIDENCIA DEL SEÑOR OPAZO

SUMARIO:

1. El señor Carmona se ocupa de la medida de mantener el estado de sitio en Antofagasta.
 2. El señor Carmona comenta el mantenimiento de la Guardia Cívica.
 3. El señor Carmona denuncia atropellos a obreros en San Juan de Pirque.
 4. Se integra la Comisión de Legislación y Justicia.
 5. El señor Marambio pide la prórroga del plazo para pagar las patentes mineras.
 6. El señor Marambio se refiere a observaciones anteriores del señor Maza, sobre la legalidad de los decretos-leyes.
 7. Se rechaza una modificación introducida por la Cámara de Diputado en el proyecto que reforma la Ley Orgánica del Banco Central.
 8. El señor Concha se refiere al mantenimiento del estado de sitio en el Norte.
 9. Se acuerda reconsiderar el proyecto que reforma la Ley Orgánica del Banco Central.
 10. El señor Hidalgo formula observaciones relacionadas con el mantenimiento del estado de sitio. El señor Ríos contesta dichas observaciones.
 11. El señor Vial Infante se refiere a las palabras del señor Marambio sobre la legalidad de los decretos-leyes.
 12. Se aprueba la modificación introducida por la Cámara de Diputados en el proyecto sobre modificación a la Ley Orgánica del Banco Central.
- Se levanta la sesión.

3. Extraord.— Sen.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Adrián, Vicente.	Piwonka, Alfredo.
Barros J., Guillermo.	Ríos, Juan Antonio.
Cariola, Luis A.	Sánchez G. de la H.,
Carmona, Juan L.	Roberto.
Concha, Aquiles.	Schürmann, Carlos.
Dartnell, Pedro Pablo.	Silva C., Romualdo.
Echenique, Joaquín.	Vial Infante, Luis.
Hidalgo, Manuel.	Vidal G., Francisco.
Lyon Peña, Arturo.	Villarroel, Carlos.
Marambio, Nicolás.	Yrarrázaval, Joaquín.
Ochagavía, Silvestre.	

No se aprobó ningún acta.

CUENTA

Se dió cuenta:

1.º **Del siguiente mensaje de Su Excelencia el Vicepresidente de la República:**

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Con el objeto de dar a los oficiales de la Armada y del Ejército en retiro, representación en el seno del Consejo de las Cajas de Retiro y Montepío de las Fuerzas de Defensa Nacional y de Carabineros de Chile, tengo el honor de presentar a vuestra consideración, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“**Artículo 1.º** Modifícase el artículo 2.º del decreto supremo con fuerza de ley número 2.255, de 22 de agosto de 1930, del Ministerio de Guerra, en la siguiente forma:

“**Artículo 2.º** Este Consejo se compone de:

- Dos oficiales generales del Ejército, en servicio activo;
- Dos oficiales generales de la Armada Nacional, en servicio activo;
- El director gerente de la institución;

d) Dos oficiales superiores de Carabineros de Chile, en servicio activo;

e) Un alto funcionario de la Caja Nacional de Ahorros; y

f) Un oficial general de la Armada, en retiro, y un oficial general del Ejército, en retiro”.

Artículo 2.º Esta ley empezará a regir desde su publicación en el “Diario Oficial”.

Santiago, 23 de septiembre de 1931. — **Manuel Trucco.** — **Marcial Mora.** — **Carlos Vergara.** — **E. Spoerer.**

2.º **De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:**

Santiago, 22 de septiembre de 1931. — La Cámara de Diputados ha dado su aprobación, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, al proyecto que amplía hasta el 31 de enero de 1932, el plazo fijado en el inciso d) del artículo 1.º del decreto con fuerza de ley número 11, de 24 de febrero de 1931, para la exportación y venta en el país de guano blanco.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., en respuesta a vuestro oficio número 242, de 10 del presente mes.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **Cardenio González.** — **Alejandro Errázuriz M.,** Secretario.

Santiago, 23 de septiembre de 1931. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el proyecto del Honorable Senado, que introduce algunas modificaciones a la ley que creó el Banco Central de Chile, con la sola enmienda que consiste en haber elevado de “sesenta por ciento” a “ochenta por ciento” el capital y las reservas de que trata el artículo 2.º

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., en respuesta a vuestro oficio número 253, de fecha 16 del mes en curso.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **Cardenio González.** — **Alejandro Errázuriz M.,** Secretario.

3.º **Del siguiente oficio de la Comisión**

Mixta Especial, encargada del estudio de los proyectos económicos:

Santiago, 21 de septiembre de 1931. — Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E., que, con esta fecha, ha procedido a constituirse la Comisión Mixta Especial encargada del estudio de los proyectos económicos, designando como Vicepresidente al honorable Diputado don Carlos Roberto Elgueta y como Presidente al que suscribe.

Dios guarde a V. E. — **Guillermo Barros J.** — **Eduardo Salas P.**, Secretario de la Comisión.

DEBATE

SUSPENSION DEL ESTADO DE SITIO

El señor **Opazo** (Presidente). — Entrando a la hora de los incidentes, puede usar de la palabra el honorable señor Carmona.

El señor **Carmona**. — Es conocido del país, señor Presidente, el decreto dictado por el señor Ministro del Interior el 14 del mes en curso, que suspende, con excepción de la provincia de Antofagasta y el departamento de Talcahuano, el estado de sitio a que estaba sometido el país desde el 8 del presente.

Deseaba conocer las razones que impulsaron al Gobierno para excepcionar a la provincia de Antofagasta y el departamento de Talcahuano, pero, desgraciadamente, no las he encontrado, porque el decreto en referencia no las indica.

Entre tanto, llegan innumerables comunicaciones telegráficas y postales de la provincia de Antofagasta, que tengo el honor de representar en esta Sala, en que se denuncian numerosísimas detenciones de obreros en las oficinas salitreras, en el pueblo de Pampa Unión, en el puerto mismo y en otras localidades de la provincia.

Este hecho no puede menos que llamar profundamente la atención, por cuanto la prensa ha estado informando diariamente de que en todo el país, sin excepción alguna, reina la más absoluta tranquilidad, inclusive en Antofagasta y Talcahuano. Pues

bien, si no se ha recibido noticia alguna de que se hayan promovido disturbios o desórdenes en esas localidades, o siquiera de ligeras manifestaciones de subversión, no puede menos de llamar la atención que allí se mantenga el estado de sitio, propio sólo de circunstancias anormales extraordinarias.

Desde hace algunos días deseaba ocuparme de este asunto, pero no había tenido oportunidad de hacerlo; y mientras tanto, he estado recibiendo innumerables telegramas de las esposas u otros miembros de las familias de obreros de Pampa Unión y de Antofagasta, en su mayoría dirigentes de diferentes partidos, que están sufriendo las consecuencias del estado anormal a que me refiero. No se trata solamente de elementos comunistas — que los hay, por cierto — sino de miembros directivos de los comités de las diferentes candidaturas a Presidente de la República.

En los cuarteles de Pampa Unión y en los de otras oficinas, algunos obreros han estado detenidos no menos de diez o doce días, lo que ha dado motivo para que lleguen nuevos telegramas de las esposas de esos dirigentes obreros, que recalcan la necesidad de que en Santiago se arbitren las medidas del caso, a fin de que termine la situación en que se encuentran los afectados. Es de observar que durante toda la detención, ni siquiera se tomó declaración a esos detenidos; aparte de que no había razón alguna que justificara su arresto, puesto que en la provincia no se había producido ningún movimiento de desorden ni ninguna manifestación que dijera relación con actos subversivos.

Debido a que no he podido hablar estos días en el Senado, para referirme a estos hechos, anteayer en la tarde me dirigí al Ministerio del Interior. Expuse al señor Ministro los hechos a que me he referido, dándole a conocer las informaciones que obran en mi poder, expresándole, al mismo tiempo, la necesidad de suspender el estado de sitio en la provincia de Antofagasta y en el departamento de Talcahuano. El señor Ministro me manifestó que "razones de conveniencia" exigían mantener esa situación, y que las autoridades locales le han manifestado que no sería conveniente suspender

allí los efectos de la ley que estableció el estado de sitio.

Fuera de esa "razón de conveniencia", no se ha aducido ninguna otra que justifique el mantenimiento de tal situación. ¿Cuál puede ser esa razón? No la comprendo. Por lo demás, que si se estima que "razones de conveniencia" obligan a las autoridades de Antofagasta a informar al Gobierno para que mantenga esta situación, igual cosa podría suceder en Valparaíso y en Santiago, donde se hacen manifestaciones públicas todos los días, sin que llamen mayormente la atención.

Así, pues, no he podido encontrar el justificativo de tal estado de cosas en los lugares a que me vengo refiriendo.

Sólo sé que por efecto de estas medidas del Gobierno, hay una cantidad de dirigentes obreros que están presos, y que algunos de ellos han sido relegados desde Antofagasta hasta el puerto de Arica. Por igual causa, creo que allí no se puede reunir nadie para hacer manifestaciones públicas de propaganda en favor de su candidato; con excepción, tal vez, de algún partido al cual se le permiten. En cuanto a los dirigentes obreros, como digo, no pueden hacer ni la más ligera manifestación en favor de su candidato.

Esta es una situación demasiado peligrosa, señor Presidente, pues considero que con ella se exacerban, se soliviantan los ánimos de elementos hasta ahora tranquilos, que nada hacen. Además, esto es atentatorio contra las libertades, y mucho más grave porque estamos en vísperas de una campaña presidencial, en la cual se han lanzado candidatos de las diferentes corrientes de opinión del país.

Quedan diez o doce días para que se lleve a efecto la elección presidencial, y hasta ahora los dirigentes obreros de esas localidades no se han podido poner de acuerdo, porque no se les permite reunirse y, menos, manifestar su opinión por la prensa.

Estas razones, señor Presidente, me obligan a reiterar mi propósito de pedir al Gobierno la suspensión de los efectos de la ley de estado de sitio en la provincia de Antofagasta y en el departamento de Talcahuano, a efecto de que todos los ciuda-

danos puedan desarrollar libremente sus actividades en pro de los candidatos de sus afecciones.

OBSERVACIONES SOBRE EL MANTENIMIENTO DE LA GUARDIA DEL ORDEN.

El señor Carmona. — Deseaba también, señor Presidente, referirme a otro asunto.

Con ocasión de los movimientos populares ocurridos a principios del presente mes, se organizó aquí en la capital una institución denominada **Guardia del Orden**, llamada a salvaguardar la propiedad privada y la vida de los habitantes. Por cierto que nada tengo que observar a esta medida: nadie podrá criticar ni impedir que se aprovechen tan bellos propósitos de acudir en defensa de la vida de los moradores y de sus propiedades cuando sean amenazadas. Creo que estaremos en todo momento de acuerdo en la necesidad de apoyar la legítima defensa de la vida dentro de los hogares. Y si para conseguir esto se ha creado una Guardia Cívica o del Orden, en buena hora que se haya hecho esto; siempre que se mantengan los fines expuestos. Pero, cuando esta Guardia del Orden se torna peligrosa para los demás, cuando resulta atentatoria contra la vida y la propiedad de los ciudadanos, nosotros debemos levantar **enérgicamente** nuestra protesta en contra de sus desmanes. Por desgracia, es lo que ha ocurrido.

Comprendo que una institución como la aludida, que no ha sido organizada con la debida disciplina, que no obedece a control alguno, puede cometer los desaciertos y atentados menos imaginables. De ahí que me parezca inconveniente que continúe actuando con todas las facultades que tiene el Cuerpo de Carabineros, que obedece a una disciplina estricta y le afecta responsabilidad al soldado, clase u oficial que ejecuta cualquier acto. Pero, la Guardia Cívica, que es un cuerpo irresponsable de sus actos, que no está bien organizado militarmente, es incomprensible que esté armada de rifles, de carabinas y de revólvers; lo que da lugar a que, con frecuencia, sus miembros penetren armados al interior de las propiedades privadas y procedan a sa-

car a viva fuerza a los individuos que en ellas habitan; actos que muchas veces se llevan a cabo sólo por satisfacer venganzas personales, simplemente porque tienen animosidad contra determinados ciudadanos, o porque se les ocurre hacerlo.

Esto es lo que ocurrió la noche del día 18 de septiembre en la comuna de San Miguel; donde hay también una especie de sucursal de la Guardia del Orden, cuyo cuartel general no sé dónde estará.

A las doce de la noche del día indicado, una turba compuesta de quince o veinte hombres, armados de carabinas y de revólvers, asaltaron la casa de un ciudadano indefenso, que es propietario de un sitio, y lo sacaron a la calle, en donde le dieron de culatazos con sus armas. El hijo de uno de los detenidos, por el hecho de haber querido prestar ayuda a su padre, recibió de los guardias cívicos tres balazos, dos en los hombros, y otro, en la espalda. De resulta de este asalto hay actualmente tres de los asaltados en los hospitales.

Esto que expongo al Honorable Senado, no lo he sabido por informaciones más o menos lejanas que me hayan proporcionado, sino porque, como vivo cerca del sitio del suceso, casi puedo decir que lo he presenciado, pues sentí los disparos hechos por la Guardia Cívica y ví cuando la Asistencia Pública recogió a los heridos; de manera que en el acto y en el sitio del asalto pude formarme concepto cabal de lo ocurrido.

Con estos antecedentes, creí de mi deber poner en conocimiento de la Tenencia de Carabineros del barrio, lo que había ocurrido; pero ahí me encontré con la novedad de que con los antecedentes que allí se habían reunido, aparecían los asaltados como los asaltantes, o sea, que la Guardia Cívica no había hecho otra cosa que defenderse; y así tenemos que hoy día, los asaltantes, o sea, los miembros de la Guardia Cívica, que actuaron, andan libres, y las tres víctimas de estas incidencias se encuentran heridas en el hospital en calidad de reos.

Por cierto de que yo no quedé conforme con haber denunciado estos hechos al oficial de la Tenencia de Carabineros, sino que me propuse llevar la denuncia hasta el Ministro del Interior, para que se tomaran

allí las medidas que fueran conducentes a impedir que se diera autoridad y armas a esa gente que actuaba sin control alguno, y que en estas condiciones constituyen un peligro constante para el vecindario, y relaté al señor Ministro lo que había ocurrido en mi barrio la noche del 18 de septiembre, posiblemente después de un rato de juerga en casa de amigos.

El señor Ministro me informó que no había autorizado la existencia de Guardia Cívica, para que anduviera armada; sólo tenía conocimiento de que se habían agrupado algunos jóvenes con el objeto de prestar ayuda a los carabineros en caso de necesidad imprescindible para mantener el orden público. Sería, entonces, el caso de aplicar el conocido adagio de que "en la confianza está el peligro", pues esa Guardia Cívica, bajo el pretexto de tenerla como cooperadora del orden en cualquiera situación de emergencia, mantiene armas en su poder y con ella ha estado cometiendo los abusos y desmanes que he denunciado ante el Honorable Senado.

He denunciado estos hechos, desde mi asiento de Senador, porque quiero que el señor Ministro del Interior, solicite informe sobre el particular a la Prefectura de Carabineros, a fin de que se cerciore de la verdad de los hechos que he develado ante el Senado; y, también, porque deseo solicitar del mismo Secretario de Estado, o de la autoridad correspondiente, imparta las instrucciones del caso para desarmar y disolver a esa Guardia Cívica, que ya no tiene razón de existir, desde el momento en que no se divisa el más remoto peligro de subversión del orden público.

ATROPELLOS A OBREROS

El señor Carmona.—Quitaré, todavía, dos o tres minutos más al Honorable Senado, para exponer a la faz pública, un nuevo atentado cometido en la Hacienda de San Juan de Pirque, contra algunos indefensos obreros.

No voy a dar lectura a la relación de los sucesos que me envían las víctimas, Luis Aliaga Sánchez, Desiderio Aliaga Sánchez y Rosendo Fernández Carrasco, porque es

un poco extensa, sino que voy a referirme a ella en forma sucinta.

Se trata de tres obreros cesantes de Santiago, que, conoedores de que en la Hacienda de San Juan de Pirque, se proporcionaba trabajo, se trasladaron a ese fundo y se entrevistaron con el Administrador de la Hacienda, señor Pedro Millas, en demanda de trabajo. El Administrador les dijo que efectivamente podrían trabajar allí, pero que en sus labores no tendrían patrón, sino que lo serían ellos mismos, pues se trataba de ir a cortar leña en la montaña para lo cual tenían que pagar un peso de derecho de puerta, y proporcionarse las herramientas y víveres del caso. Los tres obreros de mi referencia aceptaron las condiciones fijadas por el Administrador, porque tenían necesidad de trabajar, quedando de volver tan pronto como hubieran conseguido las herramientas para la corta de leña y los víveres. Como eran de Santiago, el administrador les ofreció algunas facilidades para trasladarse desde aquí a la hacienda y, al efecto, les indicó que podían hacerlo en un camión que volvía diariamente de Santiago desocupado, después de hacer entrega de leche. Los obreros aceptaron este temperamento y regresaron a Santiago, y al día siguiente, en la forma convenida, fueron a esperar al camión de la hacienda; pero el camión no llegó y, cansados de esperar, resolvieron dirigirse a pie al lugar del trabajo que se les ofrecía. Llegados allá se impusieron de que el administrador no se encontraba en la hacienda, y en la tarde, cuando regresó, les manifestó que recién venía de vuelta de los bosques o montañas donde se estaba efectuando la corta de leña, que ya no volvería a esos lugares hasta otro día, y que se habían quedado sin trabajo por no haber llegado oportunamente al lugar donde se les había citado. Los obreros hicieron presente al administrador las razones que tuvieron para no llegar antes a ocupar sus puestos, pero que a pesar de todo estaban resueltos a trabajar. En vista de lo ocurrido, les manifestó que, podían esperar hasta el día siguiente, en que serían enviados al lugar de las faenas acompañados por un marucho o arriero que los guiaría, para que iniciaran el trabajo, y que mientras tanto debían pasar la noche en la

hacienda, autorizándolos para alojar en las canoas en que se pone el pasto a las vacas; y así lo hicieron los trabajadores. Pues bien, mientras estaban durmiendo en las canoas que se les había facilitado como alojamiento, llegaron los carabineros y a culatazos de carabina y amenazándolos con los sables, los obligaron a abandonar ese lugar, atribuyéndolos salteadores que iban armados a asaltar el fundo. Efectivamente estos hombres tenían hachas, cuchillones, etc., que no eran otra cosa que las herramientas que necesitaban para efectuar sus faenas de cortar leña. De la hacienda fueron trasladados al cuartel de carabineros, donde se pudo constatar que se trataba de gentes honradas y pacíficas que habían sido víctimas de una aventura causada por el administrador de la hacienda, individuo que tiene fama de déspota y de dar malos tratos a los obreros. Y, al efecto, el oficial de carabineros señor Caballero Parra, les dió a estos trabajadores un certificado en que declara que se trata de personas honradas, poseedores todos ellos de sus libretas de seguro y demás certificados que acreditan sus antecedentes, y que podían volver a trabajar a la hacienda donde se les había ofrecido trabajo. Pero entre tanto, estos pobres obreros fueron maltratados por los carabineros, se les botaron sus víveres y tuvieron que soportar toda clase de atropellos.

Los obreros a que me estoy refiriendo regresaron a Santiago y han interpuesto una reclamación por estos vejámenes y por la falta de seriedad de la persona que les ofreció trabajo, pero resulta que los obreros agrícolas no tienen derecho a acogerse a los beneficios de las leyes de carácter social de que conocen los Tribunales del Trabajo, y tendrán que contentarse con un arreglo con el administrador, que pueda siquiera indemnizarlos de los perjuicios que han sufrido, además de la pérdida de su tiempo y de haber malogrado su salud por los golpes recibidos.

Se ve, pues, que en los fundos no saben tratar a la gente, y esos procedimientos exasperan los ánimos, violentan a los individuos y los impulsan a tomar otras resoluciones que no conducen a la tranquilidad.

Quien vive cerca de los obreros puede ver la forma como los tratan los patrones, especialmente a los inquilinos de los fundos.

Así como se ha procedido con esos trabajadores en San Juan de Pirque, ¿en cuántas partes del país no se repetirá el caso de que los hacendados tratan mal a los obreros, muchas veces padres de familia, que se ven impelidos por la necesidad a buscar trabajo en los fundos?

Así no se hace patria, así no se cultiva el espíritu patriótico de las masas, así no se puede tener orden y disciplina en las clases humildes de la sociedad; y cuando se dice que es preciso castigar con el rigor de la ley a los que delinquen, yo repliego que en esta forma no se aborda el fondo del problema, pues, es necesario atender primeramente a las causas de estos fenómenos.

Los inquilinos de los fundos y los obreros de las ciudades están mal pagados, mal tratados, sin el amparo de una legislación justa. Hay que procurar, pues, el desaparecimiento de las causas de estos males, y no atender sólo a sus efectos; hay que dictar una legislación que verdaderamente ampare a los trabajadores, que muchas veces son ofendidos por los mismos encargados de aplicar las leyes vigentes.

Yo he oído ayer tarde, observaciones que dicen relación con actos de sublevación, con insurrecciones de las masas; pero, ¿acaso no es fácil prender la chispa de la rebelión en estos individuos descontentos y víctimas del hambre? ¿No vemos que hay cincuenta mil cesantes en las ciudades, y otros tantos en los campos, que no encuentran ocupación, y que donde pueden trabajar son recibidos como en San Juan de Pirque?

Hay necesidad de reaccionar, es preciso buscar la armonía entre el obrero y el patrón; pero castigando, encarcelando a los hambrientos, y usando los procedimientos que hoy se acostumbra, jamás vamos a llegar a la armonía que se busca.

INTEGRO DE COMISION

El señor **Marambio**.— Me permito llamar la atención de la Mesa hacia la conveniencia que hay en designar reemplazante al honorable señor León Lavín como miembro de

la Comisión de Legislación y Justicia, porque, debido a la inasistencia de Su Señoría, no ha podido reunirse la Comisión para informar diversos asuntos urgentes que hay pendientes.

El señor **Opazo** (Presidente).— El Senado ha oído la petición que formula el honorable Senador.

Si no hay inconveniente, podría quedar acordado designar al honorable señor Villarroel como reemplazante del honorable señor León Lavín en la Comisión de Legislación y Justicia.

Acordado.

PRORROGA PARA EL PAGO DE PATENTES MINERAS

El señor **Marambio**.—En segundo término, desco hacer presente que en el día de hoy o tal vez mañana, la Sociedad Nacional de Minería, presentará al Gobierno un proyecto de ley sobre prórroga para el pago de patentes de minas.

No creo necesario encarecer la urgencia que hay en acudir en ayuda de los mineros en general, dándoles toda clase de facilidades para cumplir los requisitos necesarios para mantener los derechos mineros, y, por mi parte, lo habría hecho gustoso presentando el proyecto a que me he referido, pero dos circunstancias obstan a ello.

En primer lugar, por tratarse de un proyecto sobre contribuciones, corresponde esta iniciativa a la Cámara de Diputados y, en seguida, para poder considerarlo en el presente período de sesiones, debe ser incluido en la convocatoria, circunstancias que ha tenido presente la Sociedad Nacional de Minería para hacer al Gobierno la presentación correspondiente.

Espero, pues, dada la urgencia del proyecto, en que el señor Ministro del Interior le prestará favorable acogida.

VALIDEZ DE LOS DECRETOS-LEYES

El señor **Marambio**.— En tercer término, señor Presidente, quiero referirme al cambio de palabras que en la sesión de ayer sostuve con el honorable señor Maza, que la-

mento no se encuentre en la Sala en este momento, pero como, por desgracia, en la semana próxima voy a estar ausente de Santiago, me veo en la necesidad de decir estas palabras en la presente sesión.

Los sucesos políticos de los últimos años, han sido de tan diversa índole y de tan enorme trascendencia para la marcha del país, que nadie está verdaderamente capacitado para juzgarlos debidamente. Será necesario una larga serie de años para que la opinión imparcial y serena pueda apreciarlos.

Hay, sí, algo de que no cabe duda alguna: y es que es muy difícil que alguno de los hombres que han actuado en política a contar desde la revolución del 91— es innecesario referirse a una época anterior— no tenga, directa o indirectamente, una mayor o menor responsabilidad en los hechos que dieron origen al período revolucionario que acaba de terminar. Ni aún los que no actuaron en política y se quedaron en sus casas sin molestarse por la cosa pública, pueden lavarse las manos aprovechándose de su abstención, fruto muchas veces de un egoísmo también culpable.

Todo esto indica que no es el momento de condenar irremisiblemente a algunas personas, como más de alguien pretende, echándoles el peso de toda la responsabilidad de lo ocurrido, ni que tampoco es oportuno declarar la inocencia y la pureza política de otras, menos todavía si ellas han actuado en forma directa y efectiva en los acontecimientos que se trataría de juzgar.

Ayer, cuando el honorable señor Maza, con motivo del despacho de un proyecto de ley, propuso que no se hiciera, ni siquiera, mención a decretos con fuerza de ley dictados a virtud de las facultades extraordinarias que al Presidente de la República otorgó el actual Congreso, lo interrumpí para manifestarle mi extrañeza de que tanto horror le causaran esos decretos-leyes, siendo que el honorable señor Maza había dictado muchos decretos-leyes a virtud de facultades que nadie le había otorgado, y que ni siquiera nadie le había delegado. El honorable señor Maza dió una explicación que solamente puede aceptarse a medias: la de

que en la época en que él actuó no había Congreso y debía hacerse lo necesario para regularizar la situación del país.

Si algún cargo importaba aquella observación hecha por mí, debo levantarla. El honorable señor Maza tiene razón; había que tomar medidas que regularizaran la situación del país, para colocarlo en el riel constitucional. Había que dictar algunos decretos-leyes que eran indispensables para ello. Pero, si revisamos los decretos-leyes que llevan la firma del honorable señor Maza y si revisamos también los decretos-leyes dictados por otros Ministros que en ese mismo tiempo eran colegas del honorable señor Maza, nos encontramos con que muchos de ellos nada tienen que ver con aquella justa e imprescindible tarea a que se refirió el honorable señor Maza.

Tengo a la mano una lista de algunos de los decretos-leyes aludidos. La examinaré a la ligera para demostrar que, si aparecen justificados aquellos que se dictaron a virtud de una razón suprema de constitucionalidad, lo están muy lejos todos aquellos otros —la mayoría— que no obedecieron a aquel fin, sino a necesidades o a deseos de legislar que muy bien habrían podido ser postergados hasta que quedaran constituidos todos los poderes públicos.

Tenemos, así, el decreto-ley número 233, que concede amnistía a los condenados y procesados por delitos electorales y de carácter social. El decreto-ley número 281, que modifica la ley de Imprenta. El 282, que modifica la planta y los sueldos del personal de la Biblioteca Nacional. El 294, que concede derecho a jubilar a doña Lucila Godoy. El 295, que concede abono de años de servicios al Ministro de la Corte de Talca, don Angel C. Quintana. El 301, que organiza el Cuerpo de Gendarmería de Prisiones. El 302, que fija una gratificación sobre sus sueldos al personal de empleados civiles de los establecimientos penales y dispone que las vacantes de alcaldes que se produzcan, serán llenadas con personal del Cuerpo de Gendarmería. El 328, que modifica la capacidad legal de la mujer. El 326, que aumenta los sueldos al personal de empleados del Observatorio Astronómico. El 337, so-

bre jubilación a los 30 años de servicios al personal administrativo y docente de la instrucción superior, secundaria, comercial y especial y de las bibliotecas públicas. El 338, que crea un Consejo de Enseñanza Comercial. El 344, que reemplaza por otro el número 4.º del artículo 456 del Código de Procedimiento Civil. El 345, sobre Propiedad Intelectual. Hay también disposiciones que aumentan sueldos, como es el caso del decreto número 408, para el Poder Judicial. El 409, suprime el feriado judicial, en circunstancias que después hay otro decreto que repone este feriado. El 425, se refiere a abusos de publicidad, etc.

Sería larga la tarea de enumerar estas resoluciones; pero, para muestra hay suficiente con estos pocos botones.

En ese tiempo también hubo otros decretos que no llevaban la firma del señor Maza; pero, en cambio, estaban firmados por otros tres señores Ministros que estaban con él en el Ministerio. Supongo que Su Señoría tendría conocimiento y aceptaría el procedimiento empleado por sus colegas de gabinete. El decreto-ley número 346, cambia de nombre a la Alameda de las Delicias por el de Avenida Presidente Alessandri (Publicado en el "Diario Oficial" número 14,133, de 23 de marzo de 1925). El decreto-ley número 432, dispuso que la Alameda de las Delicias se denominaría "Avenida Bernardo O'Higgins". Otro decreto-ley, que parece que revestía suma urgencia, es el 527, que autorizaba la erección en Santiago, de un monumento a don Jorge Canning, monumento, que, por lo demás, todavía no se ha elevado.

La revisión a la ligera que he hecho de esta lista, deja en evidencia que el señor Maza, aunque nadie lo había investido de tal facultad, se vió obligado por una necesidad nacional evidente e impostergable a dictar algunos decreto-leyes; pero, que nada lo obligaba a dictar tantos otros que, como la reforma del Código Civil, por muy importantes y necesarios que fueran, no tenían la urgencia y el apremio que lo impulsaron a considerarse también facultado para dictarlos.

El propio señor Alessandri, cuando regre-

só de Europa a reasumir sus funciones, declaró que no quería, que no debía, que no podía dictar decretos-leyes. Es cierto que después los dictó; pero, en todo caso, ello importaría reconocer que solamente una necesidad imprescindible podía justificar, en casos muy calificados, el abrogarse la facultad de legislar, que nadie le había otorgado en momento alguno.

Mis observaciones tiende, pues, a dejar establecido que es prematuro que nuestro colega señor Maza demuestre tanto horror a los decretos-leyes del Gobierno que acaba de terminar, cuando en su haber político existe un número tan grande de decretos-leyes, cuya necesidad imprescindible y cuya conveniencia de dictarlos serán apreciadas más tarde por gente más imparcial y menos implicada que nosotros en su juzgamiento.

REFORMA A LA LEY ORGANICA DEL BANCO CENTRAL

El señor **Secretario**. — Acaba de llegar a la Mesa, un oficio de la Honorable Cámara de Diputados, en que devuelve aprobado el proyecto que le remitió el Honorable Senado, y por el cual se introducen algunas reformas al decreto-ley orgánico del Banco Central, sin otra modificación que la que consiste en haber elevado del 60 al 80 por ciento el monto de las operaciones que el Banco pueda efectuar con el Estado chileno. Municipalidad, Empresa de los Ferrocarriles del Estado y otras reparticiones o instituciones del Gobierno, de que trata el número 3, letra d) del artículo 54 del decreto-ley 486.

El señor **Opazo** (Presidente). — Solicito el asentimiento unánime del Honorable Senado, para tratar sobre tabla este proyecto.

Acordado.

En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El señor **Ríos**. — La reforma que le ha introducido la Cámara de Diputados al proyecto, significa que el Banco Central podrá prestar el 120 por ciento de su capital y reservas, o sea, un 20 por ciento más de lo que tiene.

Esta misma reforma se pidió a la Comisión del Honorable Senado que estudió este proyecto, y ahí no se aceptó, porque se estimó hasta cierto punto una falta de moral, el conceder una autorización tan amplia, ya que si se facultaba al Banco Central para prestar el 60 por ciento a las Municipalidades, Empresa de los Ferrocarriles del Estado, etc., y el 40 por ciento a las Cajas de Ahorros, Bancos y otras entidades particulares, ya de por sí, se autorizaba una inversión del total de las reservas y capital, y si se pretende elevar el 60 por ciento, anteriormente indicado al 80 por ciento, va a llegarse a un 120 por ciento.

A mi juicio, se debe mantener la disposición que había aprobado el Honorable Senado, que es la más lógica, la más verdadera, y por la cual se autoriza al Banco Central para emitir por un valor del ciento por ciento del capital y no más.

Ocurre con frecuencia que algunas firmas extranjeras llegan a establecer en el país una empresa o negocio imaginario y con una mesa escritorio y algunos útiles y planchas de bronce inician sus operaciones para negociar con los intereses nacionales, sin ninguna otra garantía. Nosotros, que hemos criticado y con razón estos procedimientos, me parece que no podemos incurrir en el mismo defecto que criticamos, sobre todo, tratándose de la primera institución bancaria de Chile.

Por esta consideración, mi voto será negativo a esta reforma introducida por la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Barros Jara**. — Es efectivo lo que acaba de decir el honorable señor Ríos, miembro, como el que habla, de la Comisión de Hacienda del Honorable Senado. Cuando se trató de estas modificaciones, se hicieron las observaciones que el honorable Senador ha reproducido, y por este motivo se aprobó en el Senado la cuota del sesenta por ciento, que, agregada al cuarenta por ciento autorizado anteriormente, enteraba el ciento por ciento del capital.

Como en este momento se trata de darle las mayores facultades posibles al Fisco para que pueda atender a las necesidades más urgentes del país, se ha estimado que es muy posible que las Cajas de Ahorros dejen un saldo que puede llegar a ser de

un veinte o de un treinta por ciento de sus cuotas, sin girar, con respecto a la autorización que ya tienen, y en vez de tomar el cuarenta por ciento de las reservas del Banco Central, tomarían el veinte por ciento o el quince por ciento solamente. En ese caso se podría elevar la cuota al ochenta por ciento, en vez de fijarla en el sesenta por ciento.

Como se trata de una autorización que queda sujeta a esta circunstancia, en verdad no se autoriza el 120 por ciento, sino que sólo el 100 por ciento, ya que sólo se podrá elevar la cuota que se autoriza al 80 por ciento, en el caso de que la Caja de Ahorros no tome más del 20 por ciento.

En el caso de que la Caja Nacional de Ahorros haya hecho uso del 40 por ciento que está autorizada para girar, el Fisco sólo podrá tomar el sesenta por ciento de la autorización.

Tratándose de una autorización al Presidente de la República, sometida a esta circunstancia, creo que no hay inconveniente en aprobar la modificación que la Cámara de Diputados ha introducido al proyecto.

El señor **Cariola**. — Naturalmente, de esto no se dejará constancia en la ley.

El señor **Ríos**. — Tal vez si se hubiera tratado este punto en la Comisión de Hacienda del Senado, con mayor calma, se pudiera haber obtenido un pronunciamiento favorable, pero no es posible aceptar una modificación que significa una autorización más allá del 100 por ciento, sin mayor estudio.

El señor **Opazo** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

En votación si se aprueba o no la modificación propuesta por la Cámara de Diputados.

—Practicada la votación, resultaron 6 votos por la afirmativa, 10 por la negativa y 4 abstenciones.

El señor **Opazo** (Presidente). — Se va a repetir la votación.

—Durante la votación.

El señor **Hidalgo**. — Me abstengo de votar, porque no sé de lo que se trata.

—Repetida la votación, resultaron 7 vo-

tos por la afirmativa, 11 por la negativa y 2 abstenciones.

El señor **Opazo** (Presidente).—Desecha da la modificación.

SUSPENSION DEL ESTADO DE SITIO

El señor **Concha**.—A las palabras pronunciadas hace poco por mi honorable colega el señor Carmona, respecto del mantenimiento del estado de sitio en algunas ciudades del país, y a la detención indebida de las personas de que dí cuenta en la sesión de ayer del Honorable Senado, deseo agregar, para que lleguen a conocimiento de las personas que lo ignoran, lo que dice en uno de sus artículos el programa del Partido Político que substenta las ideas de democracia, escrito por mi señor padre, Malaquías Concha, en 1894, programa que en la Exposición Centro Americana de Guatemala mereció, como distinción, una medalla de plata y un diploma. Recibió además, las felicitaciones de don Manuel Bilbao, de don Adolfo Ibáñez, de don Marcial Martínez, de don Federico Flores Galindo y la de don Carlos F. Friwrn, Presidente del Comité Central de la Exposición Centro Americana.

Este programa en su artículo 10, dice lo siguiente: “La libertad individual en todas sus manifestaciones debe ser afianzada por leyes que aseguren la represión de los que la infringieron; no podrá ser suspendida ni restringida aun a pretexto de conmoción interior, o guerra exterior o seguridad del Estado”.

La lectura del párrafo del artículo citado, da una explicación clara y precisa de la razón de por qué los Senadores demócratas nos opusimos a la declaración del estado de sitio en el país.

Respecto de la detención indebida de personas no veo otro remedio, para que esos abusos terminen de una vez por todas, porque es un mal que está tomando grandes proporciones en todo el país, que rogar al señor Ministro del Interior, que envíe cuanto antes al Honorable Senado un mensaje en el que se contemple la responsabilidad del Estado, en caso de detenciones indebidas.

Como fundamento de mi petición y a fin

de no cansar la atención de mis honorables colegas, ruego a la Mesa se sirva solicitar la autorización de la Sala para que se inserte en el Boletín de la presente sesión el artículo 11, del Programa de la Democracia, escrito, como digo, en 1894, y que obtuvo una distinción en una exposición y mereció las felicitaciones de distinguidos juriconsultos. Creo que mis honorables colegas no tendrán inconveniente, para aceptar mi petición.

El señor **Marambio**.—¿Que no se publicó ya en el Boletín de Sesiones el artículo a que se refiere el señor Senador?

El señor **Concha**.—Nó, señor Senador. El artículo que se publicó fué el 10, y el que yo solicito que ahora se publique es el artículo 11, del mismo programa.

Si el señor Senador se opone a mi petición, sería fácil para mí hacerlo incluír dando lectura al artículo de mi referencia.

El señor **Marambio**.—El Diario de Sesiones del Senado, no es para publicar estas cosas.

El señor **Concha**.—Deseo que el señor Ministro del Interior envíe al Congreso un mensaje en el cual se establezca la responsabilidad pecuniaria del Estado en las prisiones indebidas, que se están repitiendo a diario por docenas en diversas ciudades de la República.

Tengo derecho, por más que le parezca mal al honorable señor Marambio, de escribir a máquina y leer después en el Senado lo que pido ahora que se inserte en los Boletines; pero por deferencia a mis honorables colegas, les ruego que acuerden la publicación de sólo dos hojas de este folleto.

El señor **Silva Cortés**.—Ruego a la Mesa tenga a bien pedir el asentimiento del Senado, para prorrogar la primera hora por algunos minutos, porque tengo que hacer algunas observaciones.

El señor **Ríos**.—Yo iba a pedir al honorable señor Concha, que me dijera cuál era la definición que del principio de libertad hace el programa del Partido Demócrata. ¿Es la libertad en todas sus manifestaciones?

El señor **Concha**.—Sí, señor Senador.

El señor **Ríos**.—A este respecto, deseo recordar que la primera Convención del Par-

tado Radical, celebrada el año 1888, bajo la presidencia de don Manuel Antonio Matta, declaró la libertad individual en todas sus manifestaciones, sin más límite que el derecho ajeno y el orden público.

El señor **Hidalgo**.—¿Cómo la definiría Adán?

El señor **Ríos**.—Debe saberlo Su Señoría, ya que fué contemporáneo suyo.

Esta declaración de la primera Convención Radical debe extrañar, naturalmente, al honorable señor Hidalgo, que es enemigo del orden.

El señor **Hidalgo**.—Yo soy enemigo de los lacayos.

El señor **Opazo** (Presidente).—Llamo al orden al señor Hidalgo.

El señor **Ríos**.—Su Señoría ha sido lacayo, y continúa siéndolo.

El señor **Opazo** (Presidente).—Llamo al orden a los señores Senadores.

El señor **Ríos**.—Yo he sido provocado y tengo que contestar.

El señor **Opazo** (Presidente).—He llamado al orden primeramente al honorable señor Hidalgo.

El señor **Ríos**.—Esta declaración de la Convención Radical, respecto de la libertad individual, es parte integrante de los programas de todos los Partidos Políticos de un país civilizado, porque no se puede entender por libertad, el desorden, el desquiciamiento general de la sociedad y la falta absoluta de respeto por todos los derechos constituidos.

Por eso preguntaba al honorable señor Concha, si en el programa del Partido Demócrata, existe esta misma declaración, en la forma en que yo la he expresado.

El señor **Opazo** (Presidente).—Solicito el acuerdo del Senado, para prorrogar la hora por diez minutos.

Acordado.

LEY SOBRE EL BANCO CENTRAL.— RESERVAS, ENCAJES Y PRESTAMOS AL FISCO.

El señor **Silva Cortés** (don Romualdo).—Pido a los honorables señores Senadores, que tenga a bien reconsiderar el voto de insistencia que acaban de dar en el tercer trámite constitucional del proyecto de ley sobre algunos cambios o alteraciones en las

facultades monetarias del Banco Central; o que, en subsidio, se tramite lo acordado inmediatamente, sin esperar la aprobación del acta; y se acuerde celebrar sesión especial para el quinto trámite, si la Cámara de Diputados, como parece probable, insiste en la modificación pendiente.

Aunque mi adhesión a principios o reglas económicas sobre la fijeza de la moneda es conocida e inalterable, yo no he podido desentenderme de la verdadera y muy difícil situación actual del Gobierno y del país.

No tenemos mercado interno suficiente para colocar la producción nacional; no existe probabilidad alguna de factores externos o internacionales que permitan exportaciones y venidas de capitales en época próxima; hay un considerable número de personas sin trabajo que sufren y piden ocupación; casi nadie, o muy pocos deudores pagan o pueden pagar impuestos al Estado y deudas a particulares; sabemos que hay instituciones públicas en situación desesperante que para no caer en funesta bancarrota piden auxilios fiscales inmediatos; y que el Gobierno debe pagar numerosas deudas vencidas y exigibles, para aliviar o atenuar en parte los males de una crisis sin precedentes.

Hoy es una verdad triste pero cierta, que sólo el Banco Central, puede hacer algo, no lo mejor ni siquiera lo bueno; pero si lo menos malo, para disminuir por ahora la intensidad del mal que todos sentimos; y, con dolor, contra mis convicciones doctrinarias en lo económico, ante la necesidad suprema del país, yo he votado este proyecto afirmativamente; y espero que la mayoría del Senado hará lo mismo.

El señor **Sánchez G. de la H.**.—¿No se podría reabrir el debate, señor Presidente? Debó declarar con toda franqueza que yo voté sin suficiente conocimiento, y, si en este mismo caso se encontrara alguno de mis honorables colegas, reabriéndose el debate podríamos votar en forma más consciente.

El señor **Opazo** (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime del honorable Senado para reabrir el debate.

El señor **Hidalgo**.—Yo había pedido la palabra, señor Presidente.

El señor **Opazo** (Presidente).—Hay oposición.

El señor **Sánchez G. de la H.**—Creo que el honorable señor Hidalgo no se opone, señor Presidente.

El señor **Hidalgo.**—Yo no me he opuesto, señor Senador; solamente he pedido la palabra.

El señor **Opazo (Presidente).**—Si no hay inconveniente se reabriría el debate prorrogándose la hora por un cuarto de hora.

Acordado.

El señor **Silva Cortés.**—Y se trataría sobre tabla.

El señor **Opazo (Presidente).**—Puede hacer uso de la palabra el honorable señor Hidalgo.

EL CONCEPTO DE LIBERTAD

El señor **Hidalgo.**—Se han hecho ampulosas declaraciones respecto del concepto de libertad y se establecen algunos principios arcaicos, esto es, que la libertad del hombre termina cuando empieza la libertad del ciudadano.

El concepto moderno que tiene cualquier hombre medianamente culto, cuya conciencia no se escude detrás de una plancha universitaria, es que la libertad del ciudadano, termina donde empieza el interés de la colectividad.

A ello se debía mi observación que contestó con viveza el señor Senador, señalándome como partidario del desorden. Y a este concepto de no ser partidario del desorden se debe, sin duda, el que Su Señoría sirviera a la dictadura con lealtad y denodadamente...

El señor **Ríos.**—¿Cómo dice Su Señoría?

El señor **Hidalgo.**—Digo que, sin duda, está en el concepto de Su Señoría que yo soy partidario del desorden, debido a la contumacia con que combatí la dictadura y la voluntad con que la sirvió el señor Senador.

Simplemente he querido referirme a que en la organización actual, lo que apruebo es el derecho de la colectividad por sobre el del individuo y en virtud de ese principio he aceptado que se reabra este debate, ya que se me dice que es necesario concurrir a rectificar los votos de algunos señores Senadores para modificar situaciones que afectan a la colectividad chilena.

No sé si en el día de mañana sea partidario del desorden, contra el orden, que ordinariamente se viste con librea. Yo soy un ciudadano honrado que siempre he trabajado por el bien de la República.

Es cuanto tenía que decir, señor Presidente.

El señor **Ríos.** — Deseo contestar brevemente al señor Hidalgo.

Dice Su Señoría que él ha combatido la dictadura — no recuerdo cuáles fueron los términos precisos en que expresó esta idea— pero, la verdad es, señor Presidente, que yo nunca he oído a Su Señoría que la haya combatido. Por el contrario, señor Presidente, el señor Senador ha tenido algunas rebeliones dentro de este recinto que no coinciden a nada y que Su Señoría cree que le dan patente para sentirse derrocador de la dictadura...

El señor **Hidalgo.** — Nada de eso, señor Senador.

El señor **Ríos.** — ¿Qué ha hecho Su Señoría, en unión de sus partidarios? Mantenerse escondido durante cuatro años, sin valentía alguna y salir a luz únicamente ahora, cuando ha visto la posibilidad de un desorden.

Si yo he servido a mi Gobierno, señor Presidente, ha sido porque así me lo indicaba mi patriotismo, valientemente, con entera independencia y sin verme jamás amargado por preocupaciones de otra índole.

¿Qué ha hecho, en cambio, Su Señoría, que ahora se envaletona tanto? Estar escondido como un ratón, entre tanto que nosotros hemos salido muchas veces a defender a algunos colegas, teniendo que sufrir hasta humillaciones para salvar situaciones profundamente desagradables. Su Señoría no tiene ni siquiera reconocimiento para estos actos. El hecho de que Su Señoría haya sido perseguido por la tiranía no lo autoriza, ni mucho menos, para enlodar la personalidad de elementos que han servido lealmente al país y pueden tener muy alta la frente, sin avergonzarse de actos como los que pesan sobre Su Señoría.

Debo agregar al señor Hidalgo, que quizás mañana sea yo partidario de un régimen más fuerte que venga a terminar de una vez por todas con las situaciones creadas por los que pretenden tergiversar y

convulsionar el estado actual de cosas. Si la situación lo exige, seré un decidido partidario de un régimen fuerte que acabe con la podredumbre que amenaza derribar todo lo existente.

No creo que mi actitud haya dado motivo para que el honorable señor Hidalgo quiera referirse a mi persona al calificarnos de lacayos. Su Señoría, que hace papeles como el de candidato presidencial, para entregar mañana sus fuerzas ya sabemos en brazos de quién, sabe a quién le corresponden éstos calificativos.

LEGALIDAD DE LOS DECRETOS-LEYES

El señor **Vial Infante**. — Yo iba a decir algunas palabras a propósito de las que el honorable señor Marambio ha expresado, y siento que las haya dicho en ausencia del honorable señor Maza.

El señor **Marambio**. — Al formularlas, va expresé cuánto lamautaba que el señor Maza estuviera ausente y dije el por qué hablaba en ausencia suya.

El señor **Vial Infante**. — El honorable señor Maza, al observar los decreto-leyes, se refirió sólo a aquellos que se dictaron a virtud de facultades extraordinarias, que no sólo el señor Maza, sino muchos señores Senadores hemos estimado inconstitucionales.

Lamento el que haya algunos honorables Senadores que acepten esos decretos-leyes.

Por lo demás, entiendo que el honorable señor Maza contestará estas observaciones del honorable señor Marambio, en la primera oportunidad.

REFORMA DE LA LEY ORGANICA DEL BANCO CENTRAL

El señor **Opazo** (Presidente). — Solicito el asentimiento de la Sala, para reconsiderar el acuerdo del Senado sobre la modificación introducida por la Cámara de Diputados en el proyecto que modifica la ley orgánica del Banco Central.

Acordado.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se va a votar la modificación aprobada por la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Concha**. — Después de haber oído las explicaciones dadas por el honorable señor Silva Cortés, yo acepto la modificación.

El señor **Piwonka**. — No acepto la modificación. No oí las observaciones que hizo el honorable señor Silva Cortés.

El señor **Carmona**. — Yo me abstengo de votar, señor Presidente.

El señor **Dartnell**. — Voto que sí, en vista de las observaciones expuestas por el honorable señor Silva Cortés.

—Practicada la votación, resultaron 12 votos por la afirmativa, 6 por la negativa. Se abstuvieron de votar dos señores Senadores.

El señor **Opazo** (Presidente). — Aprobada la modificación.

El señor **Sánchez**. — Pido que se tramite el proyecto sin esperar la aprobación del acta.

El señor **Opazo** (Presidente). — Si no se hace observación, se tramitará el proyecto sin esperar la aprobación del acta.

Acordado.

INCLUSION DE UN DOCUMENTO EN EL BOLETIN

El señor **Opazo** (Presidente). — Solicito el asentimiento del Senado para incluir en el Boletín de la presente sesión, el artículo a que se ha referido el honorable señor Concha.

Acordado.

SESIONES DE LA PROXIMA SEMANA

El señor **Opazo** (Presidente). — La Mesa ha recibido insinuaciones de algunos señores Senadores para que se proponga al Senado el acuerdo de no celebrar sesiones en la semana próxima, en atención a que muchos señores Senadores se ausentarán de la capital con motivo de las elecciones de Presidente de la República que se llevarán a cabo el 4 de octubre.

El señor **Barros Jara**. — Tengo conocimiento de que pronto han de llegar a la Mesa del Senado, algunos proyectos de carácter económico urgentes, cuyo despacho por esta Cámara no sería posible postergar

y, en este caso, sería conveniente, si se ha de aceptar lo propuesto por la Mesa, que se celebrara sesiones especiales en el curso de la presente semana.

El señor **Opazo** (Presidente).— El señor Secretario me informa que no existe actualmente en la Mesa del Senado, ningún proyecto en estado de tabla.

El señor **Barros Jara**.— Pero podría haberlo mañana o pasado.

El señor **Marambio**.— Entonces lo conveniente sería acordar sesión especial para mañana.

El señor **Hidalgo**.— Yo creo que es prematuro tomar acuerdo alguno sobre suspensión de las sesiones de la semana próxima, porque en realidad, no sabemos si se presentará algún proyecto de urgencia que el Senado deba considerar.

El señor **Barros Jara**.— En todo caso, el acuerdo sobre suspensión de las sesiones se podría tomar en la próxima sesión.

El señor **Opazo** (Presidente).— Hay oposición para tomar el acuerdo propuesto por la Mesa.

Se levanta la sesión.

— **Se levantó la sesión.**

Antonio Orrego Barros,
Jefe de la Redacción.

(El documento cuya inserción en el Boletín acordó el Honorable Senado, a petición del honorable señor Concha don Aquiles, es del tenor siguiente):

“Artículo 11”

“Responsabilidad del Estado en caso de detención indebida”.

“Como complemento de la responsabilidad funcionaria de los agentes de los Poderes Ejecutivos y Judicial, debe establecerse la responsabilidad pecuniaria del Estado, en los casos de privación inmotivada de la libertad de los ciudadanos. La responsabilidad criminal en que incurran los agentes del Poder Público, no indemniza al ofendido de los daños y perjuicios causados por la arbitrariedad judicial o por el despo-

tismo gubernativo. El Estado debe responder inmediatamente por sus funciones.

“Es verdad que la responsabilidad criminal trae consigo la indemnización de los daños; pero puede suceder, como en realidad acontece, que los funcionarios no tengan más bienes que su sueldo y que, perdido el empleo a consecuencia del mismo delito cometido, se hallen en la imposibilidad de indemnizar a los damnificados. En tales casos el Estado debe tomar a su cargo la indemnización, del mismo modo que la toma en los casos de pérdidas o averías o perjuicios causados por sus empleados en las empresas de transporte u otros servicios colocados bajo su dirección.

“El individuo no puede ser perjudicado ilegítimamente en nombre de la colectividad social que representa el Estado. Su acción debe ser expedita contra el Fisco, salvo el derecho de reembolso que a éste corresponda contra los funcionarios responsables.

“Dentro del principio de la democracia, todos los funcionarios públicos, desde el Presidente de la República al inspector de distrito, desde el Presidente de la Corte Suprema al juez de mínima cuantía, desde los más altos a los más ínfimos empleados de la Administración Pública, municipal, civil, militar o policial, deben ser responsables y deben ser castigados si violan las leyes, sin autorización previa, sin dificultad ni gastos por los Tribunales ordinarios. Nada de Consejos de Estado ni de jurisdicciones especiales. Igualdad amplia y completa ante la ley. Nada de excusas con órdenes superiores ni de responsabilidades transferidas. “El que la hace la paga”, porque no se trata de castigar al delincuente que obra por representación, sino de reprimir el acto ilegal en la persona misma del que lo comete. No puede admitirse este sistema de responsabilidades subsidiarias que, subiendo todos los escalones de la jerarquía administrativa, llega a menudo hasta el Ministro, cuyo castigo es siempre más difícil o imposible de obtener.

“Cuando los funcionarios sepan que no pueden escudarse con una orden superior, que sufrirán personalmente el castigo a que

se hayan hecho acreedores, vacilarán mucho antes de aceptar una orden ilegal o de cometer una violación de la ley; y, entonces, el Ejecutivo no hallará fácilmente quienes se presten a secundarlo en sus atentados al derecho de los ciudadanos.

“El principio de la responsabilidad absoluta, personal y directa de todo agente del Poder, practicada con todo rigor, crece en un país democrático la mejor garantía contra los abusos de la autoridad. El Código Penal belga, en su artículo 151, sanciona la prescripción siguiente: “Todo acto arbitrario y atentatorio a las libertades y a los derechos garantidos por la Constitución, ordenado o ejecutado por un funcionario u oficial público, por un depositario o agente de la autoridad o de la fuerza pública, será castigado con prisión de 15 días a un año”.

“La regla de derecho en materia política, consiste en decir que los ciudadanos, dentro de su libertad, pueden hacer lo que quieran y las autoridades lo que deban. La Constitución y las leyes se hacen para garantizar las libertades públicas, individuales o sociales contra todo abuso posible del poder a quien se confía la fuerza y la autoridad.

“El castigo de los funcionarios culpables es un asación; pero, la justicia requiere, además, una justa indemnización en favor del ofendido. A nadie se puede privar de su

propiedad sin que se le acuerde indemnización de daños y perjuicios. Ahora bien, la primera propiedad del hombre, la más primordial y sagrada de todas, es su libertad. La libertad representa el trabajo del obrero, el pan de su familia, la vida de sus hijos. El obrero no tiene, a menudo, más capital, más herencia, ni más patrimonio que sus brazos, su destreza, su inteligencia; aprisionarlo indebidamente es arrebatarle los medios de subsistir, es condenar a la miseria y al hambre, acaso a la desesperación y a la muerte a toda su progenie...

“Con el auto de sobreseimiento que declara inocente al prisionero, o con la sentencia que castiga al juez o funcionario que lo arrestó, no se pagan a la familia las privaciones, las lágrimas y los sufrimientos causados; no se indemniza al ofendido de los salarios o remuneraciones que habría podido ganar; no se hace justicia: se explota al asalariado.

“Es menester que la responsabilidad pecuniaria del Estado, sea establecida como un complemento de justicia social; es menester que los individuos inocentes no puedan ser perjudicados jamás por error o malicia de los Poderes Públicos. Así habrá más cuidado en la elección de los agentes del Poder y una mayor garantía de libertad individual”.